

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

REINALDO A. BOTTA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos YOSSEN ISABELINO NICOLAS c/OTRO (L.E. 7.533.448) s/EJECUCION HIPOTECARIA Expte. 1643/2003, se ha ordenado que el martillero Reinaldo A. Botta (CUIT 20-06247.759-9.), proceda a vender, en pública subasta el día 20 de Abril de 2007, a las 10,30 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Juzgado Comunal de Recreo (Pcia. de Santa Fe), con la base del avalúo fiscal \$ 11.296,84.- de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor el 100% del inmueble dominio N° 025050 F° 01558 T° 553 Par del Dto. La Capital y que según al Registro General se describe de la siguiente manera: Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, la que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Agrimensora Nacional doña Alicia G. Tomasella, durante el mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número ciento diez mil setenta y cinco, que expresa el título, se ubica en la manzana E-11 del Pueblo Recreo, Distrito Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y se designa como Lote Número Diez (10), ubica en la esquina Nord-Este, de la manzana de que es parte y se compone de diez metros en su frente al Norte e igual medida en el contrafrente Sur por veintidós metros setenta y cinco centímetros de fondo en su otro frente al Este y costado Oeste; formando una superficie total de Doscientos veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle J.F. Kennedy; al Este, con calle José Aldao, al Sur, con parte del lote once; y al Oeste, con el lote nueve, ambos del citado plano de mensura y subdivisión.- Y según título, se constituyó sobre este lote y por formar esquina, en su respectiva ochava que se individualiza con el punto B. Que afecta la forma de un triángulo que mide siete metros en su base por cuatro metros noventa y cinco centímetros en cada cateto, con superficie de doce metros veinticinco decímetros cuadrados; servidumbre de no construir a favor de la Comuna de Recreo.- A.P.I (fs.76) informa que el inmueble tiene una deuda de \$ 759,25.- Catastro (fs 77) informa que le corresponde la partida N° 10-10-00 139414/0009-7, Sup. Terreno 227,50 m2, Sup. edificada 75 m2, Ubicación del Inmueble J.F. Kennedy esquina R. Aldao. - Registro General (fs 79) informa: que el titular registral es el demandado, consta hipoteca en primer grado a favor de Isabelino Nicolás Yossen, por un monto de U\$S 4.800, inscripta al tomo 95 folio 4258 Número 79233 de fecha 4 septiembre de 1997.- Embargos.- Fecha 02-06-04 Aforo 052440 Expte. 1643/2003, monto 8.436 pesos de autos.- Hipoteca: Titular Castañeda Mario fecha 03-12-98 número 123619 folio 5803 tomo 0120 Dto. La Capital, Grado: 02 Estado: definitiva, monto U\$S 4.065,00, Acreedor: Yossen Isabelino Nicolas.- Municipalidad de Recreo (fs 82) informa una deuda al 02 de enero de 2007 de \$ 485,67.- Cooperativa de agua potable- (fs 83) informa una deuda de \$ 281,04 al 30/11/06.- Constatación Judicial (fs.61),me constituí con el martillero Reinaldo Botta en el domicilio sito en calle Ricardo Aldao y J.F. Kennedy de esta localidad y procedí a constatar lo siguiente: se trata de una construcción prefabricada con bloques de cemento, de aproximadamente 70 metros cubiertos. Compuesta de dos habitaciones, cocina comedor y baño, piso de granito, aberturas de madera, con techo de cinc, sin cielorraso y paredes sin revocar, al final de la misma existen dos habitaciones más y baño sin instalar. La vivienda se encuentra habitada por la señora Olga Hernández, Mario Castañeda, Alicia Castañeda con DNI 23.929.813 y los menores Lilian Gutierrez y Brian Gutierrez de once y siete años respectivamente. La señora Alicia Castañeda manifiesta que lo hace en calidad de préstamo de su padre quien no vive en el lugar. Dicha vivienda se encuentra sobre calle ripiada, y aproximadamente a 500m. del centro comercial de la ciudad de Recreo, posee luz eléctrica y agua

potable. - Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe. S.A. Agencia tribunales. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C y C..- Hágase saber que en supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimientos de tenérselos por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a la resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio.- Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall de planta baja de estos tribunales (art. 67 de la ley 11.287), el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título.- Hágase saber que de corresponder el pago del I.V.A. será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe. S.A Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Conforme lo dispone el art. 3.936 C.C. - hágase saber que no se acepta la compra en comisión.- Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al martillero al Tel. 0342-4746983, Santa Fe. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro.- Secretaria.- Santa Fe, 5 de Marzo de 2007.

\$ 198□4462□Mar. 13 Mar. 15
